



EDICTO FERIA GASTRONÓMICA PARA LAS FIESTAS POPULARES DEL MUNICIPIO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

En atención a que puedan existir durante los festejos populares que se celebren en el municipio feria de día o feria gastronómica donde hosteleros del municipio puedan desarrollar venta de comida y bebidas estableciendo el lugar y las condiciones, este Ayuntamiento con la presente Ordenanza Reguladora pretende establecer las normas a respetar en dichos recintos.

Artículo 1. *Ámbito.*

La presente ordenanza se aplicará a las casetas de la feria gastronómica San Antonio de Padua que desarrollen su actividad con motivo de las fiestas populares en el término municipal de Arroyo de la Encomienda.

Artículo 2. *Objeto.*

Es objeto de la presente normativa determinar las condiciones y requisitos que deberán cumplir quienes pretendan utilizar un recinto para destinarlo como caseta de feria gastronómica durante las fiestas patronales, así como las medidas que se deben observar tanto en el interior como en el exterior de los mismos.

Artículo 3.- *Requisitos y documentación a presentar por los participantes.*

Podrán inscribirse para participar en la feria gastronómica, todas aquellas personas físicas o jurídicas y entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Alta del Impuesto de Actividades Económicas y recibo pagado del mismo de la anualidad / periodo exigible legalmente en el momento del contrato. En el supuesto de no estar obligado al pago del Impuesto, declaración responsable de estar exento de la obligación.
- Deberán cumplir con toda la normativa que les sea de aplicación a la actividad que desarrollan.
- Seguro de responsabilidad civil (póliza y recibo de pago), que cubra un importe mínimo de 100.000 euros. Es válido el seguro del establecimiento hostelero.
- Especificar el número exacto de personas que trabajaran durante la feria gastronómica para el suministro de la ropa específica de feria.

Una vez concedida la caseta en la feria gastronómica, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Seguro de responsabilidad civil (póliza y recibo de pago), que cubra un importe mínimo de 100.000 euros para el evento concreto de la feria gastronómica.
- Presentar copia de los contratos de trabajo, altas en la Seguridad Social y carnets de manipulador de alimentos de las personas que va a desarrollar la actividad. El Ayuntamiento se reserva el derecho a comprobar dicha documentación durante el desarrollo de la actividad a los participantes en la feria. El incumplimiento de la documentación implica la NO participación en la próxima edición.
- En caso de Autónomo, certificado de alta como autónomo y último recibo del pago correspondiente.

La participación en dicha feria conlleva que el expositor acepta íntegramente el reglamento y las Normas Generales de Participación de la Feria.



Solo podrán participar en esta feria gastronómica las personas o empresas que posean un negocio de hostelería y restauración en el municipio de Arroyo de la Encomienda. Sin perjuicio de la regulación que sobre estas actividades se contiene en la correspondiente normativa sectorial de aplicación, estas actividades tienen por objeto la prestación de servicio de bebida y comida elaborada para su consumo en el interior de los establecimientos e instalaciones. Se desarrollan en:

- a. Salones de banquetes: son establecimientos e instalaciones destinados a servir a un público agrupado comidas y bebidas a precio previamente concertado para ser consumidas en fecha y hora predeterminada.
- b. Restaurantes: son establecimientos e instalaciones destinados específicamente a servir comida y bebidas al público en general en comedores, salas o áreas específicas diseñadas al efecto.
- c. Cafetería, café-bar o bar: Son establecimientos e instalaciones preparados para dispensar y consumir bebidas y comidas indistintamente en mesas o en las barras. Cuando dispongan de acompañamiento musical procedente de cualquier emisor su nivel de emisión, medido en el interior del establecimiento, estará limitado a un máximo de 50 decibelios en horario diurno y de 40 en horario nocturno.

No está permitida la venta de alcohol de alta graduación en la feria gastronómica así como combinados alcohólicos, etc.

En el caso de que dichas solicitudes excediesen en número a la capacidad que pueda soportar el espacio destinado a esta feria, se procederá a un sorteo para la adjudicación de los espacios y ubicaciones de cada puesto.

El horario de la feria será de 12:00 a 16:00 y de 19:00 a 00:00 horas. El viernes y sábado se ampliará el horario de cierre de la jornada de noche hasta las 01:00 horas.

Artículo 4.- Fecha de inscripción y sorteo.

Los participantes en esta feria deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria, para su valoración por los servicios municipales, en la Casa de Cultura y Juventud en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. El Ayuntamiento estudiará todas las solicitudes presentadas autorizando a quienes cumplan con la documentación necesaria, resolviendo si existiese más solicitudes que número de puestos de venta y la ubicación exacta de cada participante en el recinto asignado a la feria.

Las solicitudes para la participación en la feria gastronómica deberán presentarse, junto con toda la documentación solicitada, antes del lunes 10 de mayo. Para esta edición de la feria no cabe posibilidad de subsanaciones en la presentación de la documentación aportada por los participantes.

El jueves 15 de mayo a las 12:00 horas se llevará a cabo el sorteo de las plazas y los espacios de cada participante.

Artículo 5.- Obligaciones de los participantes.

Los participantes en la feria gastronómica, previa autorización municipal, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:



- Las casetas o anexos utilizados por los participantes deberán ser aprobados por los técnicos municipales y en todo caso todas las instalaciones serán del mismo tipo, forma y color. Deberán disponer del certificado eléctrico correspondiente y los medios de extinción de incendios necesarios. Los gastos correrán a cargo de los participantes en la feria.
- Los participantes se obligan a mantener su caseta abierta y atendida durante el horario oficial de la feria.
- Cada participante deberá aportar la cantidad de 100 € en concepto de fianza el cual será devuelto si no se produjese ningún desperfecto en las instalaciones.
- Los gastos de reparación de cualquier daño causado en las instalaciones serán de la responsabilidad y a cargo del participante.
- La limpieza interior de las casetas y anexos correrá a cargo de cada participante.
- La cocina se instalará en los anexos y no dentro de las casetas.
- Existe la opción de que los participantes en la feria puedan ofrecer música a los usuarios pero siempre que no interfiera en las actividades programadas por el Ayuntamiento y unificadas en un solo punto, la misma emisión musical para todas las casetas. La instalación de televisiones en la feria está expresamente prohibida.
- Los participantes y el personal de ellos dependiente, están obligados a cumplir la legislación vigente aplicable para el mantenimiento del orden público.
- Deberán utilizar materiales de plástico para servir la bebida y la comida a los usuarios, no está autorizado el uso de vidrio o cristal para este fin.
- Está expresamente prohibida la subrogación de la participación en esta feria, los solicitantes deben gestionar directamente el desarrollo de la feria. El incumplimiento de la documentación implica la NO participación en la próxima edición.
- Todos los participantes en la feria están obligados a participar en el Concurso de Pinchos presentando un producto tipo "pincho o tapa" a los consumidores. Estos valorarán los pinchos y el ganador obtendrá una plaza directa en la próxima edición. El lunes 12 a las 15:30 horas se procederá a determinar el ganador.
- Los participantes ofrecerán un combinado de tapa + bebida a un precio unificado para todos los participante. Dicho precio será de 2,50 € para el pincho de feria y bebida (agua, vino o refresco de 20 cl.). Las cañas serán de 25 cl.
- Los participantes ofrecerán otros pinchos y raciones con precios libres pero es obligatorio ofrecer el combinado de tapa y bebida y denominarlo pincho de feria, siendo este pincho el que participará en el concurso de pinchos.

Artículo 6.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda se compromete a las siguientes obligaciones:

- El suministro eléctrico de las instalaciones (230V 10.000W monofásico) correrá a cargo del Ayuntamiento y en ningún caso se permitirá aumentos de potencia eléctrica a mayores de lo aportado por la instalación eléctrica. La modificación de la instalación eléctrica por parte de los participantes, sin previa autorización del Ayuntamiento, implica el cierre de la caseta para toda la feria y será sancionado con la NO participación en la siguiente edición de la feria.
- Limpieza y desinfección continuada de los alrededores a las casetas durante la celebración de la feria gastronómica.
- Los participantes se les eximirá del pago de la tasa por ocupación de vía pública, únicamente para la celebración de la mencionada feria gastronómica.
- El Ayuntamiento procederá al corte de la vía pública al tráfico rodado, durante la celebración de la feria, de las calles afectadas por dicha feria.
- El suministro de la mercancía a las casetas se realizará en un espacio acotado y en ningún caso se permitirá el acceso de los vehículos de transporte al recinto asignado como feria gastronómica. El horario para la carga y descarga durante la celebración de la feria será única y exclusivamente de 8:00 a 11:00 y de 17:00 a 19:00 horas. Se determina como punto de carga y descarga la calle Picones, en el lateral del Centro de Salud.



- El Ayuntamiento instalará servicios higiénicos portátiles para los usuarios de la feria gastronómica.
- Se instalará dos puntos de agua potable para el desarrollo de la actividad de la feria así como contenedores de basura destinado exclusivamente a los participantes de la feria.
- El Ayuntamiento dispondrá de vigilancia de seguridad de las casetas mientras estas están cerradas y en horario nocturno.
- Las personas que atenderán al público en la feria gastronómica deberán utilizar ropa de trabajo designada por el Ayuntamiento. Este gasto correrá a cargo del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento se compromete a identificar cada una de las casetas con el nombre del participante mediante un cartel en la parte superior de la caseta.
- Si los participantes así lo solicitan, el Ayuntamiento se compromete a poner a su disposición un escenario y una conexión eléctrica para el desarrollo de actividades musicales o de otro tipo que puedan animar la feria. Esta propuesta deberá presentarse en el Ayuntamiento con la suficiente antelación para poder autorizarlo.

Artículo 7.- Condiciones de montaje y desmontaje.

- Todas las casetas deberán estar acondicionadas y en orden de presentación a las 12:00 horas del día mismo día de inicio de los festejos.
- Con objeto de reflejar una imagen conjunta y estructurada, uniforme e integradora de la feria gastronómica, no se permitirá la exposición de ningún elemento gráfico singular, sin autorización previa por parte de los servicios técnicos municipales. Dicha solicitud deberán presentarse en el Ayuntamiento con suficiente antelación para su posible autorización.
- Los participantes en la feria están obligados a desmontar y retirar todos los materiales tanto ornamentales como específicos de su actividad durante el período establecido para el desmontaje de las casetas y anexos.
- Transcurrido este período de desmontaje, todos los materiales objetos que queden en el recinto asigna como feria gastronómica serán retirados por los servicios municipales y almacenados hasta que el participante los reclame. Todos los gastos de retirada y almacenamiento, así como los riesgos de robo, pérdida y daños correrán a cargo del participante.
- La fecha de montaje se realizará el 5 de junio y el desmontaje el 13 de junio del presente año.

Artículo 8.- Concurso de Pinchos: Pincho de Feria San Antonio de Padua

- Los establecimientos hosteleros que participan con caseta en la feria gastronómica participarán en el concurso de pinchos con una única propuesta que se denomina Pincho de Feria y que tendrá un importe junto con la bebida de 2,50 €.
- El pincho deberá servirse durante la duración de la feria y el público podrá votar en urnas dispuestas a tal efecto el mejor pincho de la feria. Los materiales necesarios (urna, papeletas, bolígrafos) se entregarán a cada caseta al inicio de la feria y se repondrán las papeletas en caso de agotarse.
- El ganador del concurso se conocerá el día 12 de junio a partir de las 15.30 h en el recinto de la Feria Gastronómica ya que contaremos con la presencia de un jurado especializado (dos hosteleros de reconocido prestigio expertos en cocina) que visitarán las casetas y emitirán su veredicto que se unirá al ganador de votación popular.
- El premio consistirá en diploma acreditativo junto con un puesto en la siguiente edición de la Feria Gastronómica sin pasar por el trámite del sorteo pudiendo además elegir la ubicación de su caseta.
- El segundo y tercero obtendrán diploma acreditativo.